

# Segunda época.

-----

En Madrid, por un mes. . . . 4 rs.

En provincias, por un trimest. 18

## ADVERTENCIA.

—  
Parecerá caro este periódico; pero no lo es, si se observa, que el pago de la suscripción ha de ser adelantado.



## PUNTOS DE SUSCRICION.

Administracion del periódico, calle de San Roque, núm. 8, cto. bajo de la izquierda. — Lopez, calle del Carmen, núm. 29. — Cuesta, calle Mayor, núm. 4. — Bailli-Baillière, calle del Principe, núm. 11. — Publicidad, pasaje de Matheu.

## NOTA.

—  
Está prohibido recibir pliegos que no vengan francos de porte.

# EL PADRE COBOS.

Periódico de Política, Literatura y Artes.

Año II.—Número XXXII.

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

10 de Febrero de 1856.

## ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup>

En el número del día 5 participábamos á nuestros suscritores que el correspondiente al 10 de enero habia sido condenado: ahora tenemos que participarles que nuestro número del día 5 ha sido re- cogido y denunciado.

En el número inmediato, segun las voces que corren, es probable que les anunciemos la condena de aquel y la denuncia de éste.

2.<sup>a</sup>

Con el presente número deben recibir los suscritores de provincia el discurso pronunciado por el Sr. Nocedal en defensa del número condenado.

Si llega el discurso solo, les suplicamos que no hagan caso de esta Advertencia.

## Continuacion del artículo primero del número anterior.

Nuestro número del día 5 ha sido tambien denunciado.

El Sr. Escosura no quiere que los fiscales de imprenta disfruten el sueldo mano sobre mano.

Para poner coto á los desafueros de la prensa, se ha añadido á la ley el artículo siguiente:

Siempre que EL PADRE COBOS estrene editor responsable, lo denunciará el fiscal.

Por eso puedo añadir: el número presente ha sido tambien denunciado.

En vista de lo cual los fiscales pueden hacer que la *Gaceta* se explique alguna vez en estos términos:

«Tribunales.—Alcaldía primera constitucional de Madrid.—Habiendo sido denunciado ante esta Alcaldía por el fiscal de turno el periódico titulado EL PADRE COBOS, correspondiente al día 15 del mes que viene, el jurado ha declarado que há lugar á la formacion de causa por siete votos contra dos.»

Esto me pone en el caso de dirigirme al *Diario Español*, á *La España*, á *La Regeneracion*, al *Leon Español*, al *Sur*, á todos los periódicos que han tenido la debilidad de considerar como una injusticia la condenacion de nuestro número del día 10.

Vosotros no habeis tenido presente que hay un fiscal que acusa, y un jurado que condena, porque en vuestra ignorancia no podeis comprender la inviolabilidad de los motines.

Os ciega el espíritu de partido, y no habeis visto penetrar en el gabinete del Sr. Escosura á los jueces, para salir ilustrados por su palabra.

Esto lo ha dicho un periódico, y no lo desmiente la *Gaceta*.

El Sr. Escosura es un ministro que ha comprado caramente la honra de serlo.

De aqui la necesidad de que muera EL PADRE COBOS.

Porque no hay cosa mas subversiva ni mas sediciosa que una luz cuando no queremos que se nos vea.

Aqui se ofrece gratis el espectáculo de una lucha singular: EL PADRE COBOS y el ministro de la Gobernacion.

De una parte está la opinion pública, de la otra los jurados y los fiscales.

La consecuencia es clara: EL PADRE COBOS morirá.—Triunfo del Sr. Escosura.

Esto lo digo por adular á los progresistas; pero me vuelvo atrás.

Matar á EL PADRE COBOS es tan imposible como matar el descrédito de la situacion.

Fin del espectáculo: derrota del Sr. Escosura; pero todavia no se ha puesto el sol, y continúa en el banco azul. Ahora lo comprendo: empieza á verse derrotado, y quiere apagar la luz.

Me aflige en este momento una pregunta, á la que no puedo contestar.

¿Nos quiere matar el Sr. Escosura por lo que hemos dicho, ó por lo que podemos decir?

Se me ocurre al mismo tiempo un decreto con el cual puede el ministro de la Gobernacion cumplir su propósito de quitarnos la vida.

Consiste en declarar que la vida pública de los hombres políticos está dentro del sagrado recinto de la vida privada.

Así consigue que EL PADRE COBOS no sea un libelo, y no siendo un libelo, tiene que morir.

Además, con esto se presta un doble servicio á la situacion, porque entonces la libertad del pensamiento será patrimonio esclusivo de los progresistas y de los demócratas.

Mientras el fiscal Montejo y Robledo nos califica de libelo, y *El*

*Clamor* del Sr. Corradi nos hace periódico de difamación, los padres de familia ponen con entera confianza todos los números de EL PADRE COBOS en manos de sus hijos.

Solo la situación puede sonrojarse de leernos, porque solo las mujeres libres pueden sonrojarse en presencia de las que no lo son.

De aquí la necesidad de que muera EL PADRE COBOS, por cuya razón ha sido también denunciado nuestro número del día 5.

Aprovecho la ocasión de dar esta noticia al Sr. Escosura, para que ilustre al jurado que nos ha de condenar por tercera vez.

No será bastante progresista el señor ministro de la Gobernación si no hace progresar los votos que nos condenen, en esta forma:

El número del día 10 fué condenado por diez votos contra dos: las leyes progresistas exigen que esta vez sea condenado por once votos contra uno.

Estoy demasiado de prisa para detenerme en explicar la independencia de esas instituciones que se hallan hoy de servicio en el cuerpo de guardia del progreso.

Ahora voy á hablar de la defensa que pronunció ante el jurado el Sr. Nocedal; pero es inútil, porque ya está en poder de nuestros suscritores.

Escribo un número denunciado.

Hé aquí otra nueva ocasión que se le presenta al fiscal para llenarme de insultos; pero todo está compensado en este mundo; el jurado absolverá al fiscal.

Continúan á disposición del Sr. Escosura los diez y nueve editores que nos quedan de los veinte que le ofrecimos.

No queremos impedirle la realización de su pensamiento; queremos que se establezca la libertad de imprenta bajo mas seguras garantías.

Quiere matar á EL PADRE COBOS, y matará al jurado.

### ENTRADA POR SALIDA.

El ministro de la Gobernación ha sufrido dos ó tres derrotas en la discusión de las leyes orgánicas; por consiguiente ha salido del Gabinete el señor ministro de Hacienda.

La caja de resortes de la situación siempre ofrece el placer de lo inesperado.

Cuando menos se piensa salta un ministro, con la circunstancia de que suele ser el ministro que salta aquel en que menos se piensa.

Mañana se tocará el resorte de los consumos, y saldrá el ministro de la Gobernación.

Voy á mojar la pluma en las lágrimas que me arranca la muerte repentina del Sr. Bruil, para escribir, de modo que no se conozca, esta observación de un sastre:

«A la Hacienda le sucede con los ministros al revés de lo que pasa con los botones á los flacos que dan en engordar: se le saltan á medida que va enflaqueciendo.»

Para celebrar las glorias del ministro difunto, ignoro si la Fama echará mano de sus cien trompetas, ó de los cerceros tapados.

Pero esta ignorancia mía es una ignorancia maliciosa, porque no desconozco las mañas de la Fama para celebrar á los ministros de Hacienda.

Se vale del ministro entrante, como trompeta del ministro saliente.

Aquí me veo en la necesidad de volver la espalda al Sr. Bruil, para tender los brazos á nuestro antiguo amigo Santácruga.

El que no fué buen ministro de la Gobernación, por fuerza tiene que ser buen ministro de Hacienda.

El que en la administración introdujo la anarquía, en la Hacienda tiene que restablecer el orden.

El nuevo ministro se presenta con recursos esclusivamente propios para salvar la situación.

Consisten estos recursos en aplicar á los guarismos el sistema de libertad que usaba con las palabras.

A la manera que de *cual* hizo *cuala*, con solo aumentar una letra, de un millon hará diez millones, echando mano del primer cero que se le ponga por delante.

Esto en el caso de que de un millon no haga una *millona*.

Los contribuyentes pueden abrigar una esperanza todavía mas halagüeña.

Recuerdo que una vez el Sr. Santácruga, por pedir la palabra, pidió la *pregunta*.

¿Quién sabe si el mejor día, en lugar de pedir dinero á los contribuyentes, les pedirá pelo?

No es inverosímil este rasgo en un ministro de quita-y-pon, con quien el Presidente del Consejo está jugando á la perinola.

De todas maneras, EL PADRE COBOS ha hecho su jugada.

Se ha repetido mil veces que los números son severos, inflexibles; contemos de seguro que, en boca de Santácruga, los números harán reír.

En sus manos, la cartera de Hacienda no es *cartera*, sino ridículo.

En punto á ridículos, la situación nada tiene que desear: pedir mas, sería un abuso del derecho de petición.

Pero estoy echando la cuenta sin la huésped.

Cuando el Sr. Santa Cruz se atreve á ser ministro, á pesar de subsistir derogado su decreto de 3 de junio sobre la organización de la Milicia, es de creer que su segunda edición ministerial, así como trae variantes en el texto, vendrá también corregida de erratas.

Casi me atrevo á asegurar que habrá desaparecido por lo menos la siguiente:

Resistencia á la invasión de los ayuntamientos y de la Milicia nacional en las cuestiones políticas y económicas que se susciten en el Gobierno.

Si así fuere, EL PADRE COBOS concluirá este artículo con su fé de erratas correspondiente:

Los aplausos que tributamos á la salida del Sr. Santa Cruz, se borran con las censuras que merece por su entrada.

### SEMEJANZAS.

¿En qué se parece el Sr. Escosura al señor ministro de Marina?

Los periódicos progresistas que aspiran á reconstruir un Ministerio puro, nos aseguran que en la primera crisis ministerial el Sr. Escosura, como el Sr. Santa Cruz, es hombre al agua.

Otros que le conocen á fondo dicen que..... nada entre dos aguas.

Esto es inexacto. Del Sr. Escosura podemos decir con toda verdad que nada en todas, y que en ninguna es nada.

Aquí ya tenemos un punto de semejanza entre estos dos ministros, que puede espresarse con esta fórmula matemática: 0=0.

Pero tenemos que desdecirnos francamente de lo que llevamos escrito.

El Sr. Escosura es algo: como literato y como ministro, el Sr. Escosura es una medianía.

Ante todo la justicia.

Como literato, es autor del *Patriarca del Valle*, novela de quien se acuerdan con gratitud todos los que padecen de insomnio:

Del *Amante Universal*, que involuntariamente nos recuerda las aficiones políticas del autor.

Y por último, del *Diccionario de Legislación*, que recordarán por mucho tiempo los presupuestos municipales, y del que no quisiera acordarse D. Patricio de la Escosura.

En literatura ha probado todos los géneros, como en política ha probado todos los partidos.

Si fuese boticario, hace mucho tiempo que el Sr. Escosura habria reventado, porque su afición le llevaria á probar todas las pocimas.

No quisiera que fuese mi cocinera, porque me dejaria sin platos á probaturas.

Sus obras como ministro, no son obras completas. Son dos conatos; como quien dice, dos planes:

Ministro moderado, plan de matar al partido moderado.

Ministro progresista, ministro de libertad de imprenta, plan de matar á EL PADRE COBOS.

Total de obras ministeriales: un par de planes estrellados.

Del Sr. ministro de Marina no sabemos que haya escrito nada como

no sea sobre el agua; pero si le faltan obras propias, tiene las obras de sus padres, que le han hecho pariente del Duque de la Victoria.

Esto en cuanto á literato; en cuanto á ministro, acaba de estrellarse con el Almirantazgo.

Tenemos pues, que el Sr. Escosura y el Sr. ministro de Marina se parecen como un huevo se parece á otro huevo, pero ambos estrellados.

Aquí termina la semejanza y empiezan las diferencias.

Hemos llamado mediano al Sr. Escosura, arrebatados del deseo de reparar la injusticia que cometimos en llamarle cero. La exageración es enemiga de la verdad.

El Sr. Escosura no es un hombre mediano: mas bien parece un hombre pequeño. Esto no se lo decimos nosotros. Se lo ha dicho el general Zabala, que nos hizo el favor de convertir á los españoles en liliputienses, con escepción del Duque de la Victoria, el cual quedó convertido en Goliath ó en Fierabrás. Pero antes que el señor ministro de Estado, Beaumarchais habia medido la talla del Sr. Escosura con las siguientes palabras del *Casamiento de Figaro*: «los hombres pequeños son los únicos que temen los escritos ligeros.»

El ministro de Marina es un grande hombre que tiene el valor de confinar á todos los miembros del Almirantazgo, incluso el general Vigodet, sin que le asusten las canas del septuagenario, ni las sombras de Gravina y de Churruca, que habrán ido á pedirle cuenta de su compañero de Trafalgar.

Pero aquí vuelven á encontrarse el ministro de la Gobernación y el ministro de Marina: el uno persigue á EL PADRE COBOS, el otro al Almirantazgo; pero ambos persiguen con la ley en la mano.

A mí no me asustan los Gobiernos que quebrantan las leyes; temo á los que abusan de la ley; porque es cosa demostrada por los ministros de Gobernación y Marina que se puede tener la ley en la mano y á espaldas la justicia.

Ahora bien: ¿en qué se parecen estos dos ministros?

—En la joroba.

### FISONOMÍA DE LAS SESIONES.

SESION DEL DIA 6.—Comienza por un discurso del Sr. Madoz.—Resignémonos, porque hoy es Miércoles de Ceniza, dia de penitencia.

Por si nuestros lectores lo ignoran, ponemos en su conocimiento que hay quien supone que el Sr. Madoz es el futuro jefe de la oposicion en la Asamblea. Esta suposicion podrá ser mas ó menos infundada; pero no puede negarse que es *amiga particular* de S. S.

Siempre me ha deleitado la ruda franqueza del Sr. Madoz.

«*Estoy dispuesto á sacrificar mi poca fortuna y mi vida al Duque de la Victoria; pero ni al Duque de la Victoria ni á nadie sacrifico mi conciencia.*»

No se dirá que el diputado por Tresp adula al general Espartero: le ofrece su fortuna y su vida; pero nada mas. Yo en su lugar le hubiera ofrecido mi mano.

Al Sr. Madoz siguió por un orden lógico el Sr. Escosura.

Ante todo, advierto que nos hallamos discutiendo la enmienda electoral de los 110 rs.

Este es el disfraz con que se viste el debate. A través de su careta de principios todo el mundo le ha visto la cara de cuestion ministerial.

Pero el Sr. Escosura sigue protestando que no quiere dejar de ser ministro; ó para explicarnos de un modo mas parlamentario, que no se trata de una cuestion de Gabinete.

«Cuando una persona de la importancia política del Sr. Madoz (*aquí los dos Diccionarios fraternizan*) rompe el silencio, el Gobierno no puede menos de volver explicacion por explicacion.»

Y el Sr. Escosura explica de nuevo que los ministros en la cuestion electoral *no pueden tener mas opinion que la de los diputados.*

Estos por su parte se encaprichan en demostrar prácticamente que *pueden tener distinta opinion que los ministros*, y solo faltaron dos votos para que este capricho obtuviese mayoría.

Y *el sol se puso* siendo ministro de la Gobernación el Sr. Escosura.

Y EL PADRE COBOS añade:

El Sr. Escosura ha de ver todavía desde el banco azul muchas

posturas de sol para mayor fomento y prosperidad de la colonia de las Peñas de San Pedro.

Vamos á concluir con una súplica.

—Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Madoz hace cuestion ministerial, que V. E. no olvide que *está dispuesto á sacrificar su vida y su fortuna por el Duque de la Victoria.*

SESION DEL DIA 7.—Discusion del proyecto de ley de redencion de censos.

No son estos censos los que mas pesan sobre el pais.

No digo cuáles son, por dar un chasco al fiscal, y porque seria inútil: todo el mundo los conoce.

La discusion de las bases electorales me abre el camino para que caiga en la emboscada de estas dos enmiendas:

Una, suprimiendo el derecho electoral á los curas y á los canónigos.

Otra, concediéndole á todos los milicianos nacionales.

Pertenece la primera al Sr. Gil Virseda, que pretende eclipsar las glorias de Batllés, y la otra al Sr. Orense.

No puede negarse que ambas son lógicas, como lo son las condenaciones de EL PADRE COBOS.

Y sin embargo la Asamblea las rechazó por una considerable mayoría.

¿Qué es esto?

Esto es que la fisonomía de la voluntad nacional va tomando una tintura de abatimiento patriótico sumamente alarmante.

Esto es que en los últimos momentos del festín suelen empezar á verse los objetos por el prisma del desengaño.

Esto es, en suma, que en el horizonte del porvenir asoman unas nuevas elecciones; y una cosa es combatir en teoría la pernicioso influencia del clero, y otra reconocerla en la práctica.

En cuanto á la segunda enmienda deseada, respetemos su inviolabilidad. Los periódicos de la situación guardan silencio sobre ella: algunos no la han mencionado siquiera, ni en la reseña, ni en el extracto de las sesiones.

«Parece imposible, decia el Sr. Orense, que estando todos convenidos de que *no habiendo Milicia nacional no existiria esta situación*, no haya tenido presente la comision á estos beneméritos para darles derecho electoral.»

Si los progresistas creen ligada como el Sr. Orense su existencia á la de la Milicia nacional, ignoramos cómo no la conceden, no solo el derecho electoral, sino los derechos feudales.

Es verdad que no es la Milicia la que ha reclamado el primero de estos derechos, sino el Sr. Orense. En otro caso.....

Confío al sentido comun de mis lectores la conclusion del párrafo anterior.

Doy un salto atrás para volver á la enmienda del Sr. Gil Virseda.

Es tan grande el amor que profesa este diputado á los ministros del Evangelio, que no quiere que se mezclen en la *ardiente lucha de las pasiones políticas* como electores; pero no tiene inconveniente en que lo hagan como *adjuntos al lado del presidente en las mesas electorales.*

De aquí resulta una candidez, ó una superchería.

Ignoro cuántos constituyentes ha elegido la provincia de Segovia; pero me alegraría que fuesen ocho, solo por el gusto de llamar al señor Gil Virseda *ochavo segoviano.*

SESION DEL DIA 8.—Por fin se aprobó la base electoral, base progresista, dentro de la cual cabe legalmente el sufragio universal.

Vamos llegando al fin, ó lo que es igual, nos vamos acercando al principio, porque los extremos se tocan.

Pero no hay que inquietarse; no serán los progresistas los que establezcan el sufragio universal.

—¿Y los demócratas?

—Mucho menos; pero es una palabra que suena bien, y ambos partidos son esencialmente musicales.

—¿Y qué tal es su música?...

—Inmejorable. Música celestial.

SESION DEL DIA 9.—Sábado. Dia perdido. El que se lo encuentre que lo lleve al fin de la semana que viene.

## INDIRECTAS.

### ¿Pares ó nones?

— Pares.

— Pues V. ha ganado, porque dos han sido los motines de que hay noticia desde el día 5:

El de Tarragona y el de Pontevedra.

Pero no ha ganado V.; porque han sido dos y medio.

En Salamanca ha ocurrido además un motin pacífico.

Quien gana con esto es el fiscal Montejo y Robledo, que tiene dos argumentos y medio para apoyar la acusacion de nuestro número del día 5.

**Estos dos motines y medio nos prueban que no hay nada completo en este mundo.**

El Sr. Montejo y Robledo sería un paisaje concluido, si en vez de llamarse Telesforo se llamara Silvestre.

Llamamos la atencion de los inteligentes sobre esta obra de arte á medio concluir.

**El fiscal Montejo y Robledo dijo ante el jurado que EL PADRE COBOS es un libelo.**

*El Clamor* privado del Sr. Corradi nos llama periódico de difamacion.

El fiscal y *El Clamor* tienen razon.

Vamos á restituir las honras que hemos quitado.

Espartero es un sábio.

O'Donnell ha respetado siempre la disciplina militar.

Madoz no ha sido ministro de Hacienda.

Los Sres. Escosura y Corradi han padecido durante los once años.

Batlés es el padrino de los curas.

El Sr. Labrador es mudo.

Ningun constituyente cobra sueldo del Gobierno.

El presupuesto del año 56 es el menor de todos los presupuestos.

Desde la gloriosa revolucion de Julio no tenemos noticias de ningun motin.

Etc., etc., etc.

Esta indirecta podía ser mas larga; pero no la continúo por temor de que la denuncien.

Sin embargo, podría continuarla sin miedo, porque la opinion pública no tiene fiscal de imprenta.

**La Iberia no publica la respuesta de la Santa Sede al Memorandum del Gobierno, por dar cabida en sus columnas á cosas de mas interés.**

*La Iberia* da una prueba de gravedad.

No quiere que en sus columnas se vea puesto en ridiculo el *Memorandum*.

**La salida del Sr. Bruil del ministerio de Hacienda ha sido la salida mas natural del mundo: ha salido por las puertas.**

Estas puertas no son las del Parlamento.

**Por las mismas entra Santácruxa.**

El Gabinete del Duque de la Victoria no tiene otras.

**La entrada de Santácruxa ha originado esta salida de *La Soberanía*:**

«¿Cuándo el verbo divino de la libertad aposentado en nuestro espíritu nos inspirará!»

Vamos á consignar nuestra opinion con toda brevedad.

La salida de *La Soberanía* al primer golpe de vista parece impia; pero examinada con detencion ni siquiera es toña.

**El Sr. Gil Virseda pide que se niegue el derecho electoral á los curas y á los canónigos, y el Sr. Orense que se le conceda á los milicianos nacionales.**

Estas dos opiniones forman un sistema completo.

Cuanto mas se aleja la política de la Iglesia, mas se acerca á los cuarteles.

El derecho electoral es el derecho del mas fuerte.

El Sr. Batllés hubiera formulado mas felizmente esta idea:

— Pido al Congreso que se les quite á los curas el derecho de decir misa, y se les conceda á los milicianos nacionales.

**El Sr. Escosura dijo que el día que le desaltrara el Congreso en alguna votacion, no se pondría el sol siendo el ministro.**

Desde entonces anda averiguando cómo se compuso Josué para detener el sol.

Pero hasta ahora solo ha conseguido detener dos números de *EL PADRE COBOS*.

**Voy á incurrir en una distraccion.**

El sol es un periódico que sale todos los días á alumbrar las miserias de la situacion.

Se me escapó...

Mañana será de noche, porque el Sr. Escosura mandará recoger este periódico.

Hé aquí cómo puede detener el sol.

## ANUNCIOS.

### COLONIZACION.

Agradecida la situacion á los flacos servicios que le está prestando *EL PADRE COBOS*, ha puesto á su disposicion el castillo de las Peñas de San Pedro.

Queriendo nosotros utilizar esta donacion en beneficio del país, nos proponemos fundar allí una colonia de editores responsables, bajo el amparo protector de las leyes progresistas.

El Gobierno ha empezado ya á facilitarnos todos los medios: los fiscales no nos dejan nada que desear: el Sr. Escosura ha jurado..... al ser ministro de la Gobernacion, y el jurado nos inspira la mayor confianza.

Con estas garantias es segura la prosperidad de nuestra colonia, y por lo tanto son muchas las personas que desean pertenecer á ella.

Para conseguirlo, se necesita:

- 1.º Tener casa abierta, aunque se cierre de noche.
- 2.º Tener talento para pagar 400 rs. de contribucion.
- 3.º Sacar la cara por la Religion, el Trono y el órden público.
- 4.º Reconocer que el general Espartero hace falta en Logroño.
- 5.º Tener bajo su responsabilidad todos los contrasentidos del *Diario de las Sesiones*, y responder ante el jurado de todos los motines por el órden en que se vayan sucediendo.

Las demás condiciones pueden verse en el Ministerio de la Gobernacion, y en el Gobierno de provincia.

Los fiscales de imprenta darán razon.

Si no la dá el Sr. Montejo y Robledo, es porque no le ha dejado ninguna el Sr. Nocedal.

### BAILE DE PIÑATA,

EN EL SALON DE COSTUMBRE.

PREMIO:

**mil setecientos millones en varios lotes.**

La Empresa no ha perdonado medio para que la fiesta sea todo lo brillante que exige la cultura de la situacion.

El baile romperá los bolsillos de los contribuyentes.

Todos los concurrentes participarán del premio, por cuya razon ha dispuesto la Empresa que la entrada sea libre.

No se dejarán pasar de la puerta las personas que no presenten un adoquin.

En el ambigú se servirán platos de bienes nacionales.

### MÚSICA PANYÁSICA.

POLKA.

**Paso delicado del Sr. Corradi á Portugal,**

por

EL MAESTRO PADECIMIENTOS.

Editor responsable, D. Francisco Lopez.

# Suplemento á El Padre Cobos.

Discurso pronunciado en defensa del número correspondiente al día 10 de Febrero.

por el Sr. D. Antonio de Mena y Zorrilla.

Señores:

El editor responsable de EL PADRE COBOS solicita y espera del Jurado que se sirva absolverle libremente, haciendo en su favor honoríficos pronunciamientos, y condenando en las costas al que ha promovido esta desalentada y temeraria querrela.

Cinco días hace, Sres. Jurados, que á las nueve de la noche, era allanada una casa en la calle de San Roque, por una turba de hombres que, olvidados de los respetos que se debían á sí propios, con mengua de la civilización y con oprobio de las costumbres, despues de haber penetrado en ella con engaño y arrollado cuando encontraron al paso, golpearon despiadadamente á un infeliz que allí habia, y no dieron tregua á sus rigores, hasta que la triste consorte, que se hallaba á la sazón enferma, pudo saltar del lecho, para llevarle el único y triste auxilio de sus ruegos y sus lágrimas. Entonces aquellos hombres se marcharon, pero no arrepentidos, antes bien anunciando que volverían otro día á llevar mas lejos su vandalismo y á pegar fuego á la casa. Esta casa Señores, es la redacción de EL PADRE COBOS; ese hombre tan cruel, tan torpe, tan miserablemente golpeado, es el Administrador del periódico. Y ¿esos vándalos?... (no sé darles otro nombre) ¿quiénes fueron? Vosotros, Sres. Jurados, lo ignorais y tambien yo lo ignoro. No ha faltado quien diga que fueron moderados; que EL PADRE COBOS compraba víctimas y verdugos; que habia buscado un Administrador para que recibiese los golpes, pagándole, y pagando tambien la turba que se los fuera á dar. Mas otros han creído muy diferente cosa. Al ver que esto acontecía al día siguiente de aparecer un número de EL PADRE COBOS, que mortificaba el amor propio del Sr. D. Patricio de la Escosura, pero que no le calumniaba, sino que le escocía y le quemaba; al ver eso dijeron algunos, que amigos officiosos é imprudentes del Sr. Escosura, contra la voluntad del Ministro, sin noticia del Ministro, habian corrido presurosos á ofrecerle inmediata y crudísima venganza.

Y bien, Señores, ¿no os sorprende el veros aquí reunidos? ¿No os causa estrañeza, no os maravilla que se invoquen contra EL PADRE COBOS esas mismas leyes que no han sido bastantes á protegerle? ¿No os escandaliza que al que es apaleado de noche haya luego valor de acusarle ante la luz del día? ¿No os indigna que el Ministro encargado de vigilar por la tranquilidad pública, la seguridad del ciudadano y la libertad de la prensa, y que ha tenido, sin embargo, la desventura de no prevenir ese crimen, venga aquí en persecucion de EL PADRE COBOS, y lo que es mas, que ose tacharlo de ingrato á su benévola proteccion? Porque eso es lo que acabais de oír al digno defensor del Sr. Escosura. ¿Contra quién, esclamaba poco há, escribe de ese modo EL PADRE COBOS? ¿No ha sido el Sr. Escosura el primero en deplorar ese atentado, el primero en abrirle los brazos? ¿Abrirle los brazos! ¿Para qué?... ¿Acaso para ahogarle! (*Risas generales.*)

Se ha hablado, no sé por qué, de los tiempos de Torquemada y de los millares de libros que se quemaban en las plazas, encomiando estos venturosos tiempos, porque no acaecen tales desmanes. Pues sépase que el día, muy de temer, en que vuelvan aquellos fanáticos para llevar á cabo su amenaza, las plazas y los tiempos de Torquemada habrán renacido en la calle de San Roque, ó donde quiera se hallen las oficinas de EL PADRE COBOS.

No sé, Sres. Jurados, si sois jurisconsultos; pero sí que sois ciudadanos honradísimos, que al tomar en esta ocasion la alta investidura de Jueces, no querreis desmentir la confianza que la ley os dispensa, ni volver á vuestras casas llevando sobre vuestra conciencia el crudo torcedor del remordimiento. Sé que las opiniones políticas y los odios de partido los acallais en lo mas hondo de vuestro pecho, y espero que con la ley en la mano absolvereis al editor de EL PADRE COBOS. Mas antes de pedíroslo, permitidme que os hable bajo el supuesto mas desfavorable

para mí en este día, de que seais todos ardentísimos progresistas y débiles ante la idolatría de partido; porque aun así, comprendereis cuán conforme sea á los intereses y genuinos principios progresistas el poner término con la absolucion que os he pedido, á la injusta persecucion de que es víctima EL PADRE COBOS.

Sean mi primer argumento, Sres. Jurados, las cualidades de este periódico. Sus doctrinas son sanas; sus principios tienen amplia cabida dentro de la ley; y en medio de esa oposicion que sostiene contra el Gobierno, oposicion tan aplaudida de unos, cuanto odiada y temida de otros, no podrá hallar la crítica mas severa una sola frase en toda la coleccion que pueda lastimar las costumbres, ni ceda en menoscabo del respeto que todos debemos á la Religion y al Trono. Y si es cierto que habla de libertad menos que otros periódicos, es porque EL PADRE COBOS ha consagrado principalmente sus esfuerzos á combatir la anarquía, que aquí, como en todas partes, ha sido y es el mayor enemigo de esa libertad tan querida. De sus chistes y donaires no os hablaré; que harto conocidos son, y harto caramente los paga; porque cuando el público los ríe y aplaude, se abre esa sima que llaman Peñas de San Pedro para recibir, uno en pos de otro, los editores todos de EL PADRE COBOS. De sus talentos... ¿Para qué?... ¡Ojala, como aquel orador antiguo que dejaba entrever de sus Jueces las virginales formas de su defendida, oponiendo á sus rigores la blanda seducción de la belleza, pudiera yo presentaros, en los talentos, en el incomparable mérito de esta publicacion, el mas inocente, el mas noble, el único acaso legítimo entre todos los prestigios! Pero fuera en vano. Mas de una vez he asistido á estos juicios, y he podido observar en los Jueces la misma complacencia que en el público, ante la lectura de los artículos denunciados, artículos condenados sin embargo por los mismos á quienes su complacencia y sonrisa habia constituido en involuntarios cómplices de EL PADRE COBOS. (*Risas.*) Lo confieso, Sres. Jurados, si yo mirase este periódico desde las alturas ministeriales, antes que odio me inspiraría cierta especie de dolor y aun vergüenza, al ver refugiadas en la oposicion tantas ilustres plumas que pudieran ser el ornamento de otra época mas venturosa de paz y proteccion.

Pero hay otro mayor mérito en EL PADRE COBOS, que no se debe al talento de sus redactores, ni á su intencion política, ni á su tono festivo, ni á los aplausos del público, sino á solo el Gobierno que en esta persecucion tenaz é injusta le concede la suprema de las celebridades y las glorias: la celebridad y la gloria del martirio. Porque es un espectáculo digno de respeto, aun para sus propios enemigos, el que presenta este periódico en la invencible constancia con que defiende su existencia á precio de tanto sacrificio, y consagra sus afanes al triunfo de una idea, mala ó buena, segun el prisma político á través del cual se mire, pero noble y lealmente sostenida.

Y esta persecucion, además de injusta, es impolítica, grandemente impolítica. Porque en fuerza de que raro número sale á luz sin que se le denuncie, y de esta guerra que sufre tan constante y sistemática, la importancia del periódico acrece mas y mas, y todos los odios de lo presente, y todos los recuerdos de lo pasado, y esperanzas todas de lo porvenir, todo se condensa en torno suyo, y, merced á la obstinacion del Gobierno, y sin quererlo sus redactores, tiende á convertirse en bandera lo que no es mas que un papel. Si; que al ver esta persecucion sin tregua, créese por muchos que al Ministerio nada le asusta tanto como EL PADRE COBOS: créese por muchos que en el calendario ministerial están señalados los días en que ve la luz EL PADRE COBOS como días climatéricos y aciagos, y que teme cada número suyo como á la noticia de un nuevo motin (*Risas.*) que este Fraile que aquí veis rebozado en su capucha (mostrando un número de EL PADRE COBOS), se presenta ante los Ministros como aquella sombra que aparecia á Macbeth

en los festines; y que la risa sarcástica que notáis en sus labios, es para su fortuna un anuncio letal. Esto es exagerado; sí, ciertamente exagerado; pero ¿cuya es la culpa sino del Gobierno que, creyéndose apoyado en la opinión, y teniendo mayoría en las Cortes, y disponiendo de tanta fuerza de Ejército y Milicia, empeña esta lucha cuerpo á cuerpo con un pobre periódico? (*Aplausos.*)

Pero hay mas, Sres. Jurados, hay otra cosa mucho mas lamentable para los progresistas sinceros y de buena fé; y es el triste resultado que vienen dando sus doctrinas traídas á nueva esperiencia. ¿Cuál es el espectáculo que á los ojos del pueblo y á vuestros propios ojos está ofreciendo el Jurado, esa institución tan cara al partido progresista, y tan encarnada en sus doctrinas? ¿Creeis que le sea muy ventajoso el parangon si lo comparamos con el tribunal de imprenta que se conoció en tiempo de la dominacion moderada? No se componia, no, de personas independientes cual vosotros, á quienes ni conturbasen el sueño los desdenes del poder, ni acrecentasen la fortuna las auras de su favor, sino de Jueces de 1.ª instancia, funcionarios públicos á quienes las iras del Ministro podian en un momento de enojo cortar su carrera, anular largos años de merecimientos y sumir en la indigencia. Pues bien, ¿qué sucedia entonces? Os lo diré, que tambien soy testigo presencial. En época harto mas azarosa que esta, á principios de 1850, conmovida aun la Europa con el sacudimiento que habia producido la explosion revolucionaria de 1848, y cuando ciertas doctrinas eran una viva amenaza contra el órden social, en una capital de provincia, cuyo hijo soy con grande honra mia, se anunciaba por las esquinas un periódico bajo el nombre de *El Medio-dia*, que no era progresista ni demócrata, sino conocidamente socialista. En pos del anuncio vino la publicacion, y su primer número fué denunciado. El periódico, sin embargo, no habia traspasado todavia los limites señalados por la ley á la libre discusion de la prensa, y el abogado que tiene la honra de dirigiros la palabra, aunque tan apartado entonces como ahora de aquellas doctrinas, juzgó que nada punible habia en aquel escrito, se presentó ante el Tribunal, y pidió y obtuvo la libre absolucion del editor. ¿Pero á qué traeros lejanos ejemplos? ¿No los habeis presenciado en Madrid, mas insignes aun y mas señalados? ¿Os habeis olvidado de un periódico llamado *La Patria*, recogido veinte y seis veces en solo un mes, y absuelto cuantas veces fué denunciado? ¿No os acordais de otro periódico titulado *El Exámen*, que publicó siete números, sufrió siete denuncias y obtuvo siete absoluciones? Pues cotejad la conducta de aquel Tribunal de Jueces amovibles, con la conducta del Jurado de hoy; y cuando noteis que raro número de *El Padre Cobos* no sufre denuncia, y rara vez sufre denuncia que no sea condenado; cuando volvais vuestra vista sobre el periódico y observeis sus doctrinas, merecedoras de muy otra suerte, poned la mano sobre el corazon y demandad á vuestra conciencia si el ejemplo de lo que hoy pasa podrá servir á la apologia del Jurado de imprenta, ante las objeciones harto fundadas de sus sistemáticos impugnadores.

Pero lo mas grave que ofrece este nuevo ensayo del Jurado, no está ciertamente en las condenaciones que fulmina, sino en las absoluciones que pronuncia á favor de periódicos de cierta clase. ¿Ah! Me habeis comprendido, Sres. Jurados; sabeis que voy á recordaros esos artículos que todos hemos visto con indignacion y escándalo, donde se insultaba á la Reina, donde se blasfemaba contra la Religion, donde se proclamaban doctrinas horriblemente absurdas de disolucion y de muerte. Pues bien, á esos artículos aludo. Me direis que no traigo nada nuevo y que todo esto se ha repetido aquí cien veces; mas yo os contestaré que aun no se ha repetido lo bastante; porque la leccion, la triste leccion, no se ha acabado de aprender. Ademas que todo esto es nuevo, porque cada dia se produce un nuevo escándalo, y renace con mas fuerza el argumento.

Perdonad que os lastime con el recuerdo infausto de cierto párrafo de odiosa celebridad, que vió, que afrentó la luz pública en *La Soberanía* de 11 de Marzo último. Hé aquí su tenor. (*Leyendo.*)

«No hay que darle vueltas; las circunstancias harán, quizá, preciso cortar por lo sano; echar á rodar por el suelo las cabezas de tantos apóstatas y traidores como corrompen el cuerpo social y político y envenenan el aire que respiramos.»

¿Y qué consignó *La Soberanía* en este suelto? El terrorismo, señores, probablemente sin advertirlo. Pues recordad ahora cuál fué el castigo de este artículo. El Jurado declaró unánime que no habia lugar á formacion de causa, lo cual se comprende y se explica muy bien, porque el terrorismo lleva en sí su propia sancion y defensa. Libre es la prensa cuando se escribe en esos términos, y lícito es todo cuando se usa de tales plumas; que no hay mano que ose borrar las letras que el

puñal escribe. ¡Ay! tristes de los débiles que fian su seguridad á solo la ley! Mas el editor de *La Soberanía* está libre de que vayan á apalearle dentro de su casa. (*Sensacion.*)

No temais que os moleste con el enojoso recuerdo de tantos otros artículos de índole igual ó parecida, que, sometidos al Jurado, ó han sido declarados inmerecedores de ser traídos al Jurado de calificacion, ó en él absueltos. Pero hay uno que hace mucho á nuestro propósito, y respecto del cual no puedo guardar silencio. Me refiero á otro artículo del propio periódico contenido en el número de 13 del pasado Marzo, y os ruego que me presteis atencion, y reprimais por un momento la noble indignacion que va á levantarse en vuestros pechos. Entre mil otras nefandas frases dice el artículo de este modo. (*Leyendo.*)

«Ahora, para quien conozca un poco los secretos del corazon humano, y sobre todo el corazon de los Reyes; para quien sepa el odio y el orgullo que atesoran bajo las engañosas formas de la corte, fácil será comprender qué lazos pueden unir á Isabel II con el actual órden de cosas, con las instituciones actuales; los sueños de venganza que turbarán su mente en las calladas horas de la noche.....»

No sigo. Está bien dicho. Así soñarían los terroristas si fueran reyes. Los Marat y los Robespierre hubieran sido Nerones y Caligulas si en vez de subir á la tribuna hubieran vestido la púrpura, y justo es que los que se dejaron tomar de ese vértigo de destruccion y de muerte, no vean por todas partes sino tiranos y verdugos. Mas para nosotros, señores, que tenemos limpias las manos, y puro el corazon y el pensamiento; para nosotros... y al decir esto me coloco á vuestro lado, así del moderado ó progresista como del mas ardiente demócrata, porque os supongo á todos de generosos sentimientos, porque todos habeis nacido en esta tierra clásica de la hidalguia, donde la igualdad de clases solo significa que todos son nobles de corazon y caballeros por naturaleza, porque todos pertenecéis á ese pueblo que bajo el nombre del Dos de Mayo ha consagrado su inmortalidad en el templo de la moderna gloria: pues bien, para nosotros, decía, el párrafo que acabo de leer es una cosa abominable, como dirigido, no ya contra la Reina, sino contra la primera de las mugeres, contra la primera señora de nuestra España. Y ved aquí que en este momento yo, y no el que allí se sienta, me constituyo verdadero defensor del Sr. Escosura, y soy intérprete de los únicos sentimientos que le es lícito tener. Desde el dia en que el Jurado absolvió este párrafo de *La Soberanía* no hay ya injurias en España. (*Estrepitosos aplausos.*) No hay entre nosotros, no, quien ose parecer ante el Jurado á demandar satisfaccion de sus agravios, ni á vosotros os es ya permitido el otorgarla á nadie. Soy, os lo repito, el fiel intérprete de los sentimientos del que se dijo injuriado. El Sr. Escosura ciñe una espada, el Sr. Escosura es un caballero, el Sr. Escosura es Ministro de la Corona, y no puede pedir, no puede querer, no puede aceptar la satisfaccion que ofrecerá á su lastimado orgullo; y al condenar á *El Padre Cobos* en vindicacion suya, arrojarais una mancha indeleble sobre el que siendo Ministro ve y tolera que la honra de su Reina quede insulta. (*Bien, bien, generales aplausos.*) Hé aquí, Sres. Jurados, la jurisprudencia que hoy rige en la materia. No hay mas injuria ni calumnia: no podeis, pues, condenar.

Y aunque tales precedentes no existieran, muy cierto estoy que jamás os decidireis á pronunciar un fallo condenatorio, en fuerza de las humillantes doctrinas que aquí se han producido de servilismo ministerial y de supersticion política.

Verdad que esas doctrinas no son nuevas, sino que pertenecen al tiempo de los Césares, y se las encuentra en leyes que fueron arrancadas á príncipes débiles por sus eunucos y favoritos; mas es muy notable que hayan sido evocadas, en su espíritu al menos, en favor de un Ministro progresista. «*Instar sacrilegi est dubitare, se dijo entonces, au dignus sit is quem elegerit imperator.*» Es casi un sacrilegio, segun lo que habeis oido, dudar que sea dignísima la persona de un Ministro. Pero al menos aquella legislacion tenia el mérito de ser consecuente; porque cuando otra ley de aquellos códigos declaraba crimen de lesa magestad las ofensas inferidas á los magnates lo hacia.... ¿sabeis por qué? *Nam ipsi parst nostri corporis sunt: porque ellos eran considerados como parte del cuerpo moral del Monarca.* Pero aquí no hay consecuencia, y hallamos solo el supremo de los absurdos. Aquí la parte pretende usurpar prerogativas que fueron negadas al todo. Aquí el acusador pretende vengar, á titulo de leso-ministro sus iras de leso-amor propio, de leso-juvenil orgullo (*risas*), y osa pedirnos una satisfaccion para su honra, quien no ha sabido defender ni el respeto del Monarca, ni la dignidad de la Señora.

(*Nuevos aplausos.*)

Y despues de todo, ¿cuál es el delito cometido por *El Padre Cobos*?

El delito no es ya la alusión que contiene el número denunciado á las visitas de que hablaron algunos periódicos, en que los Jurados eran ilustrados por la palabra del Sr. Escosura; el delito es (¡singular y nunca oído delito!) el suponer que el Sr. Escosura tiene enemistad á EL PADRE COBOS, y ha jurado su perdición y ruina. Ved aquí segun nos decia su defensor, una injuria horrible, una calumnia atroz que el Señor Escosura no puede sufrir. Por eso su digno defensor no ha perdonado medio de traer pruebas del nuevo delito, y ha multiplicado las citas, y ha compulsado la coleccion entera del periódico, y ha invocado como testigos á las dignísimas personas que me han precedido en este sitio. ¡Ah! si dado me hubiera sido interrumpir al acusador, ¡cuánta fatiga hubiera podido evitarle en la inútil tarea de rebusear esas pruebas y testigos! Hé aquí otro testigo mas, le hubiera dicho, cuando citaba los respetables nombres de los señores D. Alejandro de Castro y Marqués de Corvera: ese testigo soy yo. El adversario que invocaba en su apoyo la autoridad temibilísima de Tiberio, cuando reclamaba con harta razon la entera libertad de su defensa, me concederá que fiado yo en sola su indulgencia, y en uso de esa misma libertad, haga lo que siempre se hace ante los Tribunales en casos análogos al presente. Acusado EL PADRE COBOS como calumniador por el Sr. Escosura, una de dos: ó existe esa calumnia, ó el que se dice calumniado es único y verdadero calumniador. En mi derecho, en mi obligacion de defender á EL PADRE COBOS está el demostrar no solo que no ha causado ofensa alguna punible al Señor Escosura, sino que esta acusacion es hija solo de antiguo y reconcentrado odio; que los enojos de 1847 hacen esplosion en 1856; que el Escosura progresista se arma para vengar los agravios del Escosura moderado; que la víctima es EL PADRE COBOS, y solo él el ofendido.

¡Pero si la demostracion la tenemos todos delante! ¡Por qué estais vosotros ahí, Sres. Jurados? ¡Por qué apenas hay número de EL PADRE COBOS que no lleve su denuncia, y rara denuncia que no produzca su condenacion? ¡Cómo se explica esto? Poco mas de año y medio lleva de existencia este periódico, y hasta el mes de Febrero último no habia sufrido sino cinco denuncias. Llega el mes de Febrero: EL PADRE COBOS no hace innovacion alguna en sus ideas, ni en su estilo se observa nueva originalidad; antes al contrario, parece tal vez mas inspirado, y no obstante su mérito, no son seguramente los números publicados desde entonces los que han levantado mas alto su crédito literario. Eran muchas veces como un eco de los que antes habian visto la luz pública; y sin embargo, llega el cinco de Febrero, y á contar desde esta fecha, vienen una en pos de otra las denuncias en larga y apenas interrumpida serie. Desde el cinco de Febrero al quince de Abril siete denuncias, y antes en año y medio cinco nada mas. ¿Qué es esto? ¿Qué ha sucedido en este intervalo? ¿Ha habido algun accidente notable en la escena de nuestra política? Solo uno: que el Sr. Escosura ha subido al Ministerio, y desde ese dia sonó para EL PADRE COBOS la hora de la persecucion y del martirio, y cayeron sobre él las denuncias y las condenaciones, y, cual si no fuesen bastante calamidad, cayeron tambien los palos. (Risas.)

¡Y en qué circunstancias vienen esas denuncias y esas condenaciones! Todos lo sabeis, todos lo tenemos bien presente. Vienen cuando impunemente se proclama el terrorismo; cuando impunemente se injuria á nuestra Reina; cuando impunemente se arroja por todas partes el lodo inmundado de la difamacion y el desacato. Entonces es cuando viene la persecucion de EL PADRE COBOS, y sus constantes denuncias y casi constantes condenaciones; de EL PADRE COBOS que suscitó siempre risas, pero jamás molines; que increpó tal vez al Gobierno cuando lo creyó débil, pero que nunca escitó los pueblos á que resistieran las quintas ó negaran las contribuciones? Y ¿por qué esta infausta suerte de EL PADRE COBOS? ¿Será que se haya apoderado del país un vértigo contra ese periódico que le sirve de solaz y de recreo? Cuando la nacion entera aplaude y con él rie, ¿cómo es posible que esa nacion lo condene representada aquí por el Jurado? (Bien, bien.) Algo ha de haber para esto, y es bien claro. Entre el país y el Sr. Escosura, no es posible dudar, y todas las presunciones están contra el Sr. Escosura. (Risas.)

Pero ¿á qué cansarnos, Sres. Jurados si el mismo Sr. Escosura nos ha puesto en el secreto y nos lo ha explicado todo en una de las últimas sesiones del Congreso? «Los españoles, decia hablando precisamente de la imprenta, lo personificamos todo: todos tenemos un idolo y un enemigo.» El idolo del Sr. Escosura no sabemos quién será; pero el enemigo lo conocemos bien, y lo tenemos delante. Por eso comenzó haciendo denunciar los primeros números á título de sediciosos ó subversivos; mas cuando faltó pretexto para tales denuncias, se inventó la de injuria. El Sr. Ministro puso por delante su propia persona y dijo: no al público, sino á mí, ofende EL PADRE COBOS: réunase el Jurado.

Permitidme insistir todavia sobre este punto con una consideracion aun mas decisiva. Desde que EL PADRE COBOS descendió al palenque de la política, llevando el arma tan temida de sus donaires, vinieron siendo blanco de su causticidad y sus gracias los personajes mas importantes y mas elevados de la situacion. El Duque de la Victoria ¡cuántas veces no ha sido retratado por EL PADRE COBOS en términos, que al verle, hubiera asomado la risa aun á los labios de sus mas apasionados admiradores? ¡El General O'Donnell, que al desenvainar la espada en los campos de Vicálvaro, abrió las puertas á la situacion presente, cuántas veces sin injuria ni menos calumnia, no ha sufrido los tiros de esa sátira que es arma muy legitima de oposicion y de partido? Pues sin embargo, jamás han venido ante vosotros las quejas de esos tan altos personajes? ¿Por qué vienen las del Sr. Escosura? ¿Por qué se nos presenta como el *nolli me tangere* de la situacion, como la virgen púdica del Ministerio? (Risas.) ¿Acaso estima en mas su honra que los Generales Espartero y O'Donnell? ¿Teme acaso que al verle retratado por EL PADRE COBOS, las risas del país suenen mas fuertes y se truequen en carcajadas? No, ciertamente no. Es solo que el Sr. Escosura trae el celo del neófito y los ardores del recién convertido. (Risas.) Porque sucede en política lo mismo que en Religion: que se mira con horror y con odio la presencia del idolo que ayer se adoraba, y se intenta arrojarle con furia de sus altares, y se procura acallar el propio remordimiento y la agena desconfianza con el celo de ardentísimo perseguidor. (Aprobacion.)

Debo una esplicacion al defensor contrario, acerca de las palabras que acabo de proferir. Parece que impaciente me la demanda, increpándome porque desciendo al terreno, como dicen, de la personalidad, censurando la conversion del Sr. Escosura. Nada mas lejos de mi ánimo. Queda para otros el pensar que esa conversion fuese debida al despecho, ó que lo aconteciese lo que á San Pablo, que en su caída vió de repente la luz que iluminó su inteligencia y le convirtió. Por lo que á mí hace, reconozco que esa conversion fué pura y desinteresada, porque aun cuando fuertes sean los lazos de partido, solo son indisolubles los de la propia conciencia, cuyos arcaos nadie puede profanar. Y ya que de esto hablo, explicaré todo mi sentir en la materia. Si dado me hubiera sido el dirigir la oposicion moderada desde la entrada del Sr. Escosura en el Ministerio, jamás hubiera permitido á la prensa una sola palabra de oposicion personal; porque estimo á honra del partido moderado el que así sean enaltecidos sus despojos, y que el moderado de ayer obtenga los primeros puestos apenas se allega á los progresistas, sin embargo de que cuenten entre sus filas tan antiguos y numerosos adalides. Lo que interesa al partido moderado es que el Sr. Escosura dure en el Ministerio, porque él es á sus ojos el bello ideal de un ministro progresista. Mas os diré: si no estuvieran de por medio los fueros de la justicia ni los peligros que en este proceso corre un editor inocente, os pediría que en provecho de ese partido condenáseis hoy á EL PADRE COBOS. Vengad, os decía, si sois progresistas, vengad, cual propias las ofensas del Sr. Escosura; cuando el amor propio del Sr. Escosura se crea ofendido, lastímese el vuestro; apropiaos los odios del Sr. Escosura; identifícaos con el Sr. Escosura; abrazaos con el Sr. Escosura; sed todos del Sr. Escosura (risas.)

Y ¿no es singular que yo que no soy progresista, haya de volver por las doctrinas progresistas, aquí y fuera de aquí cruelmente vilipendiadas? Creia yo que segun esas doctrinas sois jueces, es verdad, pero tambien mas que jueces, porque sois un jurado político de quien es propio instituto, dejando siempre á salvo la inviolabilidad de la inocencia, ser custodio de la prensa, y mantener abierto siempre para ella el palenque de la discusion á todos los partidos. Creia que la razon política tenia aquí necesaria entrada, mas solo para templar á veces el excesivo celo con que promoviera el Gobierno impolíticas persecuciones. Y en cambio ¿cómo os ha definido el que es hoy defensor del Sr. Escosura? No representais, segun él, al país, ni sois órganos de la conciencia pública, sino un mero tribunal como otro cualquiera. Esto dijo el defensor, mas el defendido habia ido mucho mas lejos; pues en su opinion sois peor que otro tribunal cualquiera de los que entienden en los negocios ordinarios, y formais uno esencialmente malo, y habeis sido aquí convocados, no por buenos jueces, sino porque otros lo serian peores. Así lo ha dicho el Sr. Escosura en el Congreso el 28 de Abril, y aquí está el *Diario de las Sesiones*. Oidlo. (Leyendo). «El Jurado de Madrid sacado á la suerte, es decir, elegido de la manera mas ciega que se puede imaginar, ¿representa la opinion del mundo entero?.. No puede representar la opinion del país; representa una de las opiniones del país, y acaso no completamente, porque representa un matiz. No: la razon de que el Jurado sea el único tribunal para la imprenta, es por exclusion. *Cualquier otro tribunal es peor.*»

Dad las gracias al Sr. Escosura, Sres. Jurados, que ya veis en cuánto os estima. Y esto no es mas que una consecuencia de lo que antes habia dicho, proclamando vuestra incompetencia sin embargo de que aquí os invoca. Oid estotro párrafo. (*Leyendo.*) «Un argumento se hace en favor del Jurado, conociendo de los delitos de injuria y de calumnia. ¿Pues qué, se dice, doce ciudadanos honrados son menos garantía que cinco Jueces, aunque tambien sean honrados? ¿No han de sentir esos doce ciudadanos la ofensa inferida al padre de familia, al hombre honrado como ellos? ¿Por qué este agravio al Jurado? he oido decir: ¿No representa al país? Yo voy á contestar ante todo que el Jurado no representa al país. El país no tiene mas representacion que las Córtes; ninguna otra... El Jurado no representa mas que la opinion de sus individuos, absolutamente nada mas.»

Pues, señores, si el Jurado no representa al país, no representa nada; y si esto es así, estáis aquí ya demás. Hé aquí lo que se deduce de los principios emitidos por el Sr. Escosura Ministro progresista.

Cierto que no representa el Jurado la voluntad legislativa del país: esta voluntad reside en las Córtes con el Rey. Pero hay un poder invisible, y en cierto modo supremo, que se llama la opinion y conciencia pública, y en todos los países donde, al lado del gobierno representativo, existe la institucion del Jurado, es estimado como órgano de esa opinion, de esa conciencia.

Dé aquí la alta importancia que en las doctrinas progresistas tuvo siempre el Jurado, considerado como una garantía política. El Jurado no es progresista, ni moderado, ni demócrata; pero lo es todo á un tiempo, y por eso á la vez que reprime los verdaderos delitos, debe vigilar con incansante celo porque no sufra detrimento la libertad de la prensa, en que igualmente se interesan todos los partidos.

Por eso hay una especie de delitos acerca de los cuales el Jurado no puede menos de ser laxo y en alto grado tolerante. Cuando se trata de un delito que tendiera á subvertir el Estado ó á perturbar el orden público, nadie se atrevería á pedirnos sino estricta justicia y severidad completa. Pero tened presente, Sres. Jurados, cuál es el hecho que se os denuncia, y suponed por un momento que EL PADRE COBOS hubiera realmente dicho lo que otros muchos periódicos habian afirmado, á saber: que el Sr. Escosura habló á ciertos Jurados antes de que viniesen aquí, y los ilustró con su palabra. Pues bien, yo concedo que el hecho sea falso, y supongo que el día á que se refieren dichos periódicos no quiso el Sr. Escosura saludar á algunos de aquellos Jurados, sus amigos, aunque los encontró en la calle, y que hasta les cerró las puertas de su casa. ¿Pero estáis ciertos de que mañana no podrá obrar de otro modo? ¿Creeis que si el Sr. Escosura no ha hecho lo que dijeron, que no podrá hacerlo en adelante otro Ministro? ¿Y tal vez si no se ha hecho contra EL PADRE COBOS, no se hará contra EL CLAMOR PÚBLICO ó contra LA DEMOCRACIA? Pues si hoy condenais como calumniador á un periódico porque denuncia, si no un ataque, un peligro al menos para la independencia del Jurado, ¿quién os defenderá mañana? El Jurado, se dice, es la garantía de la prensa; mas la prensa á su vez ha de ser la égida del Jurado. Si la prensa no corre solícita á proteger vuestra independencia, nadie la protegerá; y hé aquí por qué sois mas que Jueces, y por qué habeis menester de grande prevision y aun tolerancia, cuando los excesos de un periódico dicen relacion á vuestra propia defensa.

Pero he molestado demasiado vuestra atencion; la hora es avanzada, y voy á concretarme en el resto de mi discurso á la cuestion legal.

Fijamos ante todo cuál sea el cuerpo del delito. Sabeis que contra las esperanzas del público y con grande sorpresa de todos, despues de una defensa elocuentísima y llena de conviccion, fué condenado en 2 de Febrero un número de EL PADRE COBOS traído á juicio ante el Jurado. Casi todos los periódicos que podian sentir simpatias hácia el infortunado y festivo colega, dieron pública muestra de su estrañeza y disgusto, y algunos hubo como LA REGENERACION, LA ESTRELLA y EL OCCIDENTE, que prestando asentimiento á públicas hablillas, llegaron á decir que los Jurados habian estado en el gabinete del Sr. Escosura y conferenciado con él, siendo ilustrados por su palabra antes de venir á pronunciar aquí su fallo. La infortunada víctima no osó levantar tanto sus quejas. Limitóse EL PADRE COBOS á aludir, en su tono festivo, pero sin género alguno de afirmacion, á lo que habian dicho los periódicos: «Os ciega, ved aquí sus palabras, el espíritu de partido, y no habeis visto penetrar en el gabinete del Sr. Escosura á los Jueces para salir ilustrados con su palabra. Esto lo ha dicho un periódico y no lo desmiente LA GACETA.» Y en efecto, LA GACETA no lo habia desmentido. ¿Y por qué? Porque en vez de tomar el Sr. Escosura este camino, el mas llano, el mas usado y el que cumplia á la inmediata vindicacion de su buen nombre, prefirió este otro de las denuncias y acusaciones; y en

vez de decir en LA GACETA: ese hecho no es cierto, lo cual hubiera bastado para rectificar el juicio de las mismas personas á quienes pudiera desengañar un fallo condenatorio, prefirió el dar rienda suelta al despecho, y que se representara la farsa de denunciar todos aquellos periódicos, absolverlos á todos, contentándose con esplicaciones que no la eran, para venir á estrellarse en el solo blanco de las iras del Ministro, EN EL PADRE COBOS.

LA GACETA del 19 de Febrero nos dice que en efecto habia sido denunciado el número de EL PADRE COBOS correspondiente al día 10 de aquel mes, por el Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, en razon á contener varios períodos injuriosos, y que sometido al Jurado de acusacion habia este declarado, por unanimidad, que habia mérito para la formacion de causa. Citóse, pues, á juicio de conciliacion al editor de EL PADRE COBOS, y la demanda hubo de ser idéntica á la presentada en el propio juicio contra LA REGENERACION y demás periódicos á quienes EL PADRE COBOS habia aludido; lo cual hace ver que el delito que equivocadamente se le imputaba, consistia en suponer hubiese repetido aquellas aserciones reputadas injuriosas. El cuerpo, pues, del delito está contenido en esos dos únicos párrafos que os he leído antes, y si la acusacion ha divagado, es cosa que tiene muy fácil esplicacion. Como en esos dos párrafos no hay delito alguno ni claro ni oscuro, forzoso ha sido andar al rebusco, y citar nuevos párrafos, y traer no se cuantos números de EL PADRE COBOS que en nada atañen á esta ni á otra alguna denuncia, y buscar como testigos á los anteriores defensores del periódico, con mil otras prolijidades é ineptias, inclusa la de inventar *ad hoc* el mas peregrino y singular delito, á saber: que EL PADRE COBOS cree y sostiene que el Sr. Escosura le es mortal enemigo. (*Marcada aprobacion.*)

No obstante su notoria impertinencia me detendré en analizar brevemente cada uno de los párrafos del número denunciado, que se ha intentado presentar como injurioso. Dice así uno de ellos. (*Leyendo.*) «El señor Escosura no quiere que los Fiscales de imprenta disfruten el sueldo mano sobre mano.» Quisiera que en este momento me fuera concedido preguntar al digno defensor del Sr. Escosura si cree sinceramente que este párrafo ofende á S. E. Seguramente me contestaria que no, porque lejos de contener alguna injuria contra dicho señor, antes le favorece, ó mejor dicho, le tributa justicia. ¿Se ofende, por ventura, al Sr. Escosura cuando se le dice que cumple con su obligacion? Obligacion suya es, como Ministro y como persona honrada, querer que todo empleado, incluso los promotores, gane su sueldo trabajando y no mano sobre mano, y no hay agravio donde se le dice que quiere precisamente lo que no puede menos de querer.

Otro párrafo. (*Leyendo.*) «No será bastante progresista el señor Ministro de la Gobernacion si no hace progresar los votos que nos condenen, en esta forma: el número del día 10 fué condenado por diez votos contra dos; las leyes progresistas exigen que esta vez sea condenado por once votos contra uno.» ¿Y es esto injuria? ¿Es esto calumnia? ¿Creeis, Sres. Jurados, que cuando el Sr. Escosura leyó las anteriores palabras, se sintió herido, le subieron los colores al rostro, perdió el sueño, y llevando clavada en su elevado ánimo la honda herida, no osó comparecer en la presencia de sus amigos? (*Risas.*) ¿Merece esto, Sres. Jurados, que hayais venido aquí? ¿que vosotros, padres de familia, honrados y laboriosos ciudadanos, hayais abandonado vuestros quehaceres para ocuparos en estas puerilidades, y ver de dar satisfaccion á una vanidad tan irritable y tan ligera?

Otro de los párrafos es este. (*Leyendo.*) «Continúan á disposicion del Sr. Escosura los diez y nueve editores que nos quedan de los veinte que le ofrecimos.» ¿Qué mas se puede pedir á la víctima que la resignacion! (*Risas.*) Si uno por uno van siendo enviados los editores responsables de EL PADRE COBOS á las Peñas de San Pedro, ¿qué mejor puede hacer este periódico sino decir: allá va el resto, venid por él? (*Nuevas risas.*)

No sé cómo ni cuándo ofreció el Sr. Escosura que dejaria de ser Ministro antes que se pusiera el sol, ni tampoco á qué sol aludiria, si por acaso á alguno que jamás se ponga. Pues bien, Sres. Jurados, aludiendo á esto EL PADRE COBOS, dice: (*Leyendo.*) «El Sr. Escosura ha de ver todavía desde el banco azul muchas posturas de sol para mayor fomento y prosperidad de las colonias de las Peñas de San Pedro.» ¿Es verdad ó no es verdad? ¿Es posible dudar de que en efecto ha aumentado la poblacion de esas insignes Peñas, merced á las denuncias sostenidas por los Promotores Fiscales, y escitados por el Ministro de la Gobernacion? Porque es de advertir que los Promotores Fiscales tienen obligacion de denunciar cuando el Ministro de la Gobernacion les dice que denuncien; así como este cumplió un deber, al producir estas escita-



ciones, cuando estima en conciencia que ciertos artículos no pueden correr. Y decir que sucede esto al Sr. Escosura cada cinco días, es decir, todos los en que sale EL PADRE COBOS, no es injurioso, si cree en conciencia que EL PADRE COBOS no debe vivir, y toma de ello ocasión para el fomento y prosperidad de su colonia favorita de las Peñas de San Pedro. Además, señores, lo que dice el párrafo, era solo una profecía de muy triste verdad para EL PADRE COBOS.

¿Y qué tiene que ver con el supuesto delito que va á ser objeto de vuestro fallo, el último párrafo, traído aquí tan forzosamente? ¿A qué citar para el objeto presente estas palabras? (leyendo) «El Sr. Escosura dijo que el día que le desairara el Congreso en alguna votación, no se pondría el sol siendo el Ministro. Desde entonces anda averiguando cómo se compuso Josué para detener el sol. Pero hasta ahora solo ha conseguido detener dos números de EL PADRE COBOS.»

¿Qué tiene que ver, señores, vuelvo á decir, este párrafo con el asunto principal que nos ocupa? ¿Es injurioso decir que el Sr. Escosura quiere ser ministro? No. Porque á nadie se le fuerza á que lo sea. ¿Será injurioso comparar al Sr. Escosura con Josué? No. Lejos de injuriar, siempre son honrosas tan altas comparaciones. (Risas). ¿Será injurioso, por último, aquello de «solo ha conseguido hasta ahora el detener dos números de EL PADRE COBOS? Tampoco. Desgraciadamente no puedo decir ahora que esto sea una verdad; lo fué entonces, pero ya no lo es, porque despues han sido detenidos muchos mas números. (Risas).

Resulta, pues, Sres. Jurados, que en la inopia absoluta de razones y sólidos argumentos se os ha querido deslumbrar y fascinar con vanas palabras, como si vuestro recto sentido no fuera bastante á romper por cima de tan débiles obstáculos, y que el pretendido cuerpo del delito se concreta á solo los dos párrafos que antes espuse á vuestra consideración. La manera de acusar á EL PADRE COBOS hubiera sido analizarlos detenidamente, desentrañar su sentido y hacer patente su culpabilidad; mas puesto que el digno defensor del Sr. Escosura nada de esto ha hecho, EL PADRE COBOS no ha sido acusado. Permitidme, sin embargo, que le defienda.

(Leyendo). «Os ciega el espíritu de partido, y no habeis visto penetrar en el gabinete del Sr. Escosura á los Jueces para salir ilustrados por su palabra.» ¿Cuál es aquí la injuria? ¿Por ventura lo de que los Jueces fuesen ilustrados por la palabra del Sr. Escosura? Antes al contrario, debe serle lisonjero el que se atribuya á su palabra tanta virtud de ilustrar. Tampoco puede estar la ofensa en esta otra proposición: (Leyendo). «Y no habeis visto penetrar en el gabinete del Sr. Escosura á los Jueces.» Decir que determinadas personas no han visto entrar en el gabinete del Sr. Escosura á los Jueces, ¿es decir, ni aun remotamente, que el Sr. Escosura los soborna, los cohibe? Mas visos de gravedad tendria el cargo si lo afirmado fuera que en efecto habian entrado en aquel gabinete; pero ¡si lo que se ha dicho es que no los han visto entrar! ¿De qué cosa puede asegurarse con mas razon que no ha sido vista, sino de aquella que no ha sucedido?

Pero iré mas lejos, y suponiendo que el acusador haya expuesto argumentos, que en realidad ha omitido, impugnaré brevemente lo que en el juicio de paz se dijo á efecto de dar alguna apariencia á la acusación, á saber: que los periodos injuriosos estaban escritos en estilo sarcástico. Ahora bien: ¿qué es sarcasmo? Amarga ironía. ¿Y qué es ironía? Decir una cosa en sentido contrario á lo que se siente. Pues si el párrafo en cuestion fuera, cual se dice irónico, su significacion directa y gramatical la obtendríamos, cambiándole el signo, por decirlo así, ó lo que es lo mismo, suprimiendo el no que contiene. Hé aquí entonces su tenor: «Os ciega el espíritu de partido, y habeis visto penetrar en el gabinete del señor Escosura á los Jueces para salir ilustrados por su palabra.» Y es muy de notar á quién hacia relacion el habeis visto, porque no se refiere á una ó dos personas, ni á los redactores de un solo periódico, sino á los redactores todos de EL DIARIO ESPAÑOL, de LA ESPAÑA, de LA REGENERACION, de EL LEON ESPAÑOL y de EL SUR. Y ¿cabe esto en lo posible? ¿Cabe suponer que el que escribió este párrafo tuvo intencion de decir que tal muchedumbre se apostara junto al gabinete del Sr. Escosura para ver la entrada de los Jueces? ¿Puede admitirse una suposición tan temeraria? No. Porque esto sería absurdo, y reclamo algo mas de talento para EL PADRE COBOS. No oseis negarle (dirigiéndose al abogado contrario) el sentido comun; porque os espondriaís á las risas del público. (Aprobacion).

Al anterior párrafo sigue este otro, donde no hay ni aun leve sombra de delito:

«Esto lo ha dicho un periódico, y no lo desmiente LA GACETA.»

En efecto, aun suponiendo que fuera injurioso ó calumnioso el asegurar que los Jueces habian estado, antes de constituirse en Jurado, en el gabinete del Sr. Escosura, y que fuera esto una grosera fábula, in-

ventada por los detractores del Ministro, no sería menos cierto que un periódico lo dijo, que otros dos lo repitieron, y que LA GACETA no lo desmintió. Pues esto es lo único que afirmó EL PADRE COBOS.

Del enemigo el consejo, dice el proverbio; y el Sr. Escosura debió aprovechar el consejo, ó mejor dicho, la advertencia, que lo hacia EL PADRE COBOS, y apresurarse á desmentir en LA GACETA lo que cumplia á su decoro que fuese desmentido. Mas ¿qué género de ofensa puede haber en una advertencia provechosa, dirigida en tono tan cordial, como puede usar EL PADRE COBOS cuando habla al Sr. Escosura?

Permitidme, Sres. Jurados, que antes de proseguir en la materia, os recuerde cuál es la doctrina de nuestras leyes en orden al delito de calumnia, y aun al de injuria, dirigida contra empleados públicos, con relacion á sus actos oficiales.

Á la sociedad interesa vivamente que todos ejerzamos una alta censura, y la mostremos los delitos que debe castigar, y señaladamente aquellos actos de sus servidores en que hubiesen abusado de las funciones que les estén cometidas. Por eso cuando alguno se queja de que se le imputa falsamente un delito, ó un funcionario público de que se le injuria por sus actos oficiales, abre la ley un juicio para condenar á aquel que en último caso merezca ser condenado, el funcionario ó el calumniador. Tú dices, hé aquí el lenguaje de la ley, que un funcionario público faltó á su deber, y no lo pruebas, te castigo: mas si lo pruebas, has procedido como buen ciudadano, y castigo al empleado. Así resulta de los arts. 8.º de la ley de imprenta, 585, del Código penal.

(Lee estos artículos, y continúa.)

Veis, pues, hasta qué punto absuelve de responsabilidad la verificación del hecho que se suponía objeto de la injuria ó la calumnia. Pues bien, en el caso presente, el hecho afirmado por EL PADRE COBOS es de una evidencia notoria. Limitóse á decir que un periódico habia dicho cierta cosa del Sr. Escosura, y que LA GACETA no lo habia desmentido; y como esto es la verdad, EL PADRE COBOS ni injurió ni calumnió, y por consecuencia es indispensable absolverlo.

Esto no obstante, consiento en admitir, aunque notoriamente falsa, la mas adversa de las suposiciones, y demos por un momento que EL PADRE COBOS hubiese afirmado lo que afirmaron otros periódicos: que los Jueces que condenaron á EL PADRE COBOS estuvieron antes en el gabinete del Sr. Escosura, y fueron ilustrados por su palabra. Esto, me atrevo á decir, no es injuria, ni calumnia, ni nada que merezca ser penado. Que no es injuria está al alcance de cualquiera, porque en el párrafo á que aludo no hay ninguna de esas expresiones descompuestas, que el buen sentido califica de injuriosas. Solo podia cuestionarse si habia calumnia, lo cual dependeria de si el hecho imputado es ó no un delito de los que pueden perseguirse de oficio, pues debeis saber que, segun el art. 579 del Código penal, tal es el carácter constitutivo de la calumnia.

¿Y por ventura es un delito de esta clase el decir que los Jueces hubiesen estado en el gabinete del Sr. Escosura antes de venir á constituirse en Jurado para juzgar á EL PADRE COBOS? Apelo al digno Defensor del Sr. Escosura. Diga ingenuamente si cree que, absolviendo hoy el Jurado á EL PADRE COBOS, habrá de pasar el proceso al tribunal competente para que inmediatamente lo actúe contra el Sr. Escosura, por el grave delito de haber tenido en su gabinete á aquellos Jurados. Porque cuando hay imputacion de verdadero delito público, la calumnia exige esta forzosa disyuntiva; si hay calumnia, se condena al calumniador, y si no la hay, el que se dice calumniado es verdadero delincuente, y debe procederse á su castigo. En verdad que si tales hubieran desear las consecuencias de este juicio, no se hubiera celebrado previo acto de conciliacion, porque al transigir el Sr. Escosura con LA REGENERACION, ó con LA ESTRELLA, hubiera quedado duda muy fundada de si esas transacciones lo eran, ó mas bien indultos que el Ministro se concedia á sí mismo.

No: se trata solo de un acto que puede ser mas ó menos censurable, pero no un delito. ¿Dónde se ha dicho que el Sr. Escosura sobornara á aquellos Jueces; dónde que ejerciese sobre ellos coaccion; dónde que les usurpara atribuciones? Lo que se dijo, y no por EL PADRE COBOS, fué que estuvieron los Jueces á ver al Sr. Escosura, no en el despacho del Ministro, sino en el gabinete del hombre privado. ¿Y podrá decir el Sr. Escosura que jamás habia habido en su gabinete ningun Jurado, que jamás su palabra ha ilustrado á alguno? ¿Tan estricto, tan severo, tan puritano, tan concienzudo es, (risas) que jamás haya cometido un desliz de esta especie? Porque no se trata, os lo repito, del despacho del Ministro, sino del gabinete del hombre político y de partido, del hombre activo, inquieto siempre, que todo lo hace, lo suyo y lo que no lo es, porque es vehemente siempre y apasionado; y decir que los Jueces estuvieron en ese gabinete y que fueron ilustrados por la pa-

labra del Sr. Escosura, no es decir que este ejerciera ningún género de abuso. Mas aquí se han supuesto las calumnias por el placer de vengarlas, y todo se ha dicho porque cualquier cosa es buena, con tal que sirva para que se condene á EL PADRE COBOS.

Pero voy mas adelante, Sres. Jurados, porque espero ilustrar cumplidamente vuestra conciencia; pues aunque no esteis versados en materias de derecho, vuestra buena fé me basta. Os presentaré argumentos que toqueis, por decirlo así, con vuestras manos, y á que alcancen para comprenderlos un recto corazón y ese comun sentido que la naturaleza apenas niega á los menos privilegiados.

Os he dicho que el Sr. Escosura tiene enemistad con EL PADRE COBOS, que desea su perdicion y su ruina, no perdonando medio para conseguirlo; ¿quereis ver una prueba de ello mas concluyente y decisiva aun que las anteriores? ¿Quereis convenceros de que lo que pide el señor Escosura contra EL PADRE COBOS no es justicia sino venganza? Pues ved lo que ha sucedido con los demás periódicos, autores únicos y verdaderos de la supuesta ofensa; ved esas farsas de denuncias; ved esos mentidos juicios de paz, esas facilísimas y nulas conciliaciones, y comprendereis que todo ello fué solo el medio inventado por el Sr. Escosura para allanarse el camino y llegar á clavar el puñal de su odio en el periódico que aborrece, en EL PADRE COBOS. Contra ningún otro periódico ha obrado así, ni traidole ante este Jurado por el delito de injuria. Permitidme, pues, que os lea, en parte al menos, el juicio de paz celebrado con *La Regeneracion*, que fué el autor de la noticia, y debió ser por lo mismo quien mas exacerbara la indignacion del Sr. Escosura, y el objeto privilegiado de su implacable encono, si las honrosas aprensiones del pundonor ofendido hubiesen sido el verdadero móvil de estas denuncias: permitidme que la lea y comparemos despues ofensa con ofensa, satisfaccion con satisfaccion.

Mas al tomar *La Regeneracion* en la mano, me asalta un recuerdo que momentáneamente me distrae del objeto que me proponia, para convencer al compañero de cuán fácil es aparecer calumniador, cuando se echan á mala parte espresiones proferidas con intencion inocente. *La Regeneracion* me recuerda la siguiente frase que usó el defensor del señor Escosura al hablar de este periódico: «*La Regeneracion, que se dice periódico católico.*» Pues esto podría decirse que es una calumnia, porque envuelve una reticencia muy comun y muy usada, y equivale á decir que *La Regeneracion* es un periódico que se dice católico, pero no lo es. Firmemente creo que no ha sido esta la intencion; pero queda consignado: 1.º, que *La Regeneracion* es un periódico que se dice católico y que lo es; y 2.º, que las espresiones deben interpretarse siempre con benévola intencion, porque en todas partes se encuentran calumnias, cuando hay un empeño tenaz de hallarlas.

Vamos por fin al juicio de paz celebrado entre el Sr. Escosura y el editor responsable de *La Regeneracion*. El artículo que fué ocasion á la denuncia, decia lo siguiente, segun se lee en el acta de dicho juicio (*Lee*).

«El apoderado del Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura demandó al editor responsable de *La Regeneracion*, exponiendo que en el número 275 del referido periódico aparece un suelto en que, despues de dar con estrañeza la noticia de que el Jurado habia condenado un número de EL PADRE COBOS, se dá por cierto y sentado que los individuos que habian de componer este Jurado, fueron recibidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion, antes de ir al acto, y que S. E. les esplicó lo que el artículo decia, y que formó su conciencia, ó lo que es lo mismo, que los sedujo, coartó y obligó, segun el articulista, á cometer una injusticia, propasando así las atribuciones de su ministerio.»

Encarecidamente os ruego, Sres. Jurados, que graveis estas palabras en vuestra memoria, para que las compareis con lo que despues dijo EL PADRE COBOS. Oid ahora la demanda y la contestacion que dió á ella *La Regeneracion*. (*Leyó*).

«Demandaba (el dicho apoderado) al editor responsable como reo de injuria y calumnia grave, para que en el acto pruebe sus asertos, ó se retracte, ó en otro caso, se le impongan las penas, etc.»

Hé aquí la contestacion del demandado:

«Que no habiendo sido su ánimo, al insertar la referida noticia, inferir ofensa ninguna al demandante, y no constándole tampoco la certeza del hecho, causa de la demanda, estaba dispuesto á hacer esta declaracion, conviniendo en su publicidad.»

El querellante se dió por satisfecho, y el convenio se aprobó.

Analicemos por ahora esta contestacion, no sin tener muy en cuenta que ha sido invocada como un testimonio irrecusable dado por aquel periódico de ser falsa la noticia de la consabida visita. Y en efecto dice el editor de *La Regeneracion* que el hecho fuese falso? No. ¿Dice que

se retracta? Tampoco. Dice solamente que no le consta su certeza; y claro es que no podia constarle, aun cuando fuera cierto, porque no era fácil que él lo viera, sino que lo hubo de tomar de las habillas de las gentes, de la opinion del malicioso vulgo, donde estaba antes, y donde por fuerza ha debido quedar. Si; señores, si; la injuria, si la hubo, no ha sido retractada. Si el Sr. Escosura se creyó herido, pendiente lleva todavia el dardo; si manchado, cúbrele la mancha desde los pies á la cabeza.

Veamos ahora el acta de conciliacion de EL PADRE COBOS. La demanda es sustancialmente la misma: lo que nos importa es la contestacion (*Leyendo*). «Es lo cierto, son las palabras testuales del editor, que en el número que se cita de EL PADRE COBOS no hay injuria ni calumnia alguna contra el Sr. Escosura, en el sentido del Código penal, ni en otro alguno; lo cual espero que lo decidan los tribunales, si el señor Escosura se empeña en llevar adelante la demanda. Que el periódico pone el mayor cuidado en no incurrir en ninguno de los delitos contra el honor de los particulares que marca el Código penal, el cual estaba seguro de no haber infringido en esta causa, siendo esta sin duda la principal razon del aprecio que merecia al público. Que en el caso presente se ha reducido el periódico á asentir dos hechos, ambos ciertos y ambos notorios y públicos, pero sin sacar de ellos consecuencia alguna: el uno, que un periódico habia dicho cierta cosa del señor Escosura; el otro, que *La Gaceta* no lo habia desmentido. De modo que EL PADRE COBOS no aseguró que el Sr. Escosura hiciese lo que se le imputaba, sino que un periódico lo decia, y no lo habia desmentido el órgano oficial del Gobierno.»

El querellante no se conformó; ¿pues qué mas satisfaccion queria? ¿No es esto mucho mas, incomparablemente mas que lo que hizo *La Regeneracion*? Esta confiesa que habia afirmado el hecho; pero añade que no tuvo intencion de ofender: EL PADRE COBOS niega haber repetido semejante afirmacion, es decir, no solo la intencion, sino aun con la apariencia de la ofensa. ¿Pues qué mas queria el Sr. Escosura? ¿Qué faltaba? Echarse á sus pies y besarlos; pronunciar la palabra vergonzosa de *retractacion*, y esa palabra no la pronunciará EL PADRE COBOS; porque la retractacion es una confesion de delito, y EL PADRE COBOS no ha delinquido. No, que en medio de esa ligereza aparente con que escribe, nunca aventura espresiones que puedan constituirle reo de semejantes delitos. Por lo demás, si con estas esplicaciones el Sr. Escosura no ha querido aquietarse, tendrá que hacerlo mal su grado, porque estas esplicaciones son dignas, nobles, suficientes, cumplidísimas; y si á impulsos de su mal reprimido odio viene aquí, no obstante, persiguiendo á EL PADRE COBOS, vosotros, correspondiendo á la alta imparcialidad de vuestro ministerio, frustrareis tan temerario intento, y con la ley en la mano, dareis á EL PADRE COBOS por cumplido y absuelto.

El artículo 586 del código, dice así (*Leyendo*):

«El acusado de calumnia ó injuria encubierta ó equívoca que rehúsare dar en juicio esplicacion satisfactoria acerca de ella, será castigado etc.;» de donde se infiere que dando esas esplicaciones no hay castigo posible, porque en realidad desaparece hasta la apariencia de injuria ó de calumnia.

Pues bien, la ofensa se la ha reputado siempre encubierta y espresada en estilo sarcástico, como se dijo en el juicio de paz, y ha lugar por tanto á dar esplicaciones, y es fuerza aceptar las que se dieron en aquel juicio y reproducen en este momento mis labios. ¡Esplicaciones enteras y cumplidas, no una retractacion miserable! Esplicaciones mas satisfactorias que las que dió *La Regeneracion*, porque como EL PADRE COBOS no habia ido, no tenia que volver.

Ya no se puede hablar de ironía ni de sarcasmo, ya no hay nada encubierto porque EL PADRE COBOS dijo en el juicio de conciliacion, y repite ahora, que su ánimo no fué de injuriar al Sr. Escosura, así como nunca lo tuvo de injuriar á nadie, sino decir pura y simplemente que un periódico habia dicho una cosa del Sr. Escosura, y era verdad; y que *La Gaceta* no lo habia desmentido, y verdad era tambien. ¿No se confiesa satisfecho con esto el Sr. Escosura? Poco importa, porque vosotros, señores Jurados, sabeis que debe estarlo, y como órganos de la justicia comprendereis lo que os toca hacer. Si; la justicia no puede sacrificarse ante las exigencias de una vanidad mal entendida, de un pueril orgullo, y vosotros Sres. Jurados, así lo entendeis, vosotros que estais mas altos, mucho mas altos que el Sr. Escosura.

(*Aplausos.*)

Despues de todo esto, ¿os parece que os he dicho bastante en defensa de EL PADRE COBOS? Pues olvidadlo, si os place, Sres. Jurados: la defensa de EL PADRE COBOS empieza ahora. ¿Sabeis dónde está? No en todo lo que haya dicho ni dejado de decir el periódico, sino

que, aun dado que hubiera cometido el delito que se le imputa, no le podríais condenar. Este juicio es nulo; notoriamente nulo, y ¡ojalá hubiera entre vosotros, no ya un abogado, sino quien por algunos días siquiera hubiese tomado asiento en alguna escuela de derecho! Si al menos permitiera la ley que el digno magistrado que nos preside pudiese ilustraros sobre materia tan importante, muy poco necesaria ya insistir. Entendedlo bien, si condenais, vuestro fallo será muy pronto condenado por la Audiencia, no con grande honra de vosotros. (*Marcada atención.*)

En primer lugar, ¿cuál es el delito que se persigue? ¿Cuál es el delito que se supone cometido por EL PADRE COBOS? ¿Es injuria ó calumnia? ¿Ó son estas cosas sinónimas? No parece sino que una distinción tan conocida de mi contendiente, hubo de olvidarla en el momento de vestir hoy la toga, y que, al darle sus instrucciones, hubo de acontecer lo mismo al Sr. Escosura, que aunque sin ser abogado, ha cultivado el derecho en términos de poder escribir una Enciclopedia de esta ciencia. Calumnia es, según el Código, la falsa imputación de un hecho criminal que dé lugar al procedimiento de oficio, y la injuria consiste en proferir expresiones que cedan en deshonra, descrédito ó menosprecio de alguna persona. Pues á esta disparidad de delitos corresponde diverso procedimiento, y aun también distinto fuero, según el tenor literal de la ley de 1820. Leed el art. 8.º de esta ley, que es para vosotros fundamental y orgánica, y echarcis de ver que el último de los casos que enumera, que es el único que pudiera invocarse por el querellante, no puede comprender en modo alguno el actual delito de calumnia.

Aunque no tan directo, no es menos decisivo argumento de vuestra incompetencia para conocer de esta especie de delitos, el que resulta del orden de sustanciación á que la misma ley inflexiblemente os sujeta. Porque suponed que en este momento os digera yo: es cierto que el señor Escosura corrompió al Jurado de 2 de Febrero; EL PADRE COBOS lo ha dicho, y en este momento os ofrece las pruebas, para que la verdad reciba cumplido esclarecimiento, y pueda caer el castigo sobre el verdadero culpable. Suponed que os digera todo esto, y pensad qué haríais vosotros. ¿Conceder á los litigantes un término probatorio? No puede ser. Apenas cese mi voz de molestaros, os retiraréis á la inmediata cámara, y despues de conferir entre vosotros y de votar conforme á vuestra conciencia, compareceréis nuevamente para que sea público vuestro fallo absolutorio ó condenatorio, únicos que la ley os consiente pronunciar. Y si no podeis conceder término de prueba en los casos de calumnia, sin embargo de que el reo y la causa pública interesan vivamente en ello, ¿no es por demás evidente que la ley no os otorga jurisdicción para conocer de semejantes delitos?

No se ocultó ni pudo ocultarse tamaña dificultad á tan perito acusador; y por eso cuidó muy bien de no producir su querrela contra EL PADRE COBOS ante la Alcaldía, sino bajo el solo concepto de injurias, único en que pudiera serle admitida (así *La Gaceta*); y hoy ante vosotros tampoco ha habido valor de repetir sino la propia acusación de injurias, por mas que los esfuerzos todos de aquel abogado hayan tendido principalmente á convenceros la existencia de otro mayor delito. Mas en el juicio de paz no fué así, sino que la acusación versó sobre el duplicado delito de injuria y de calumnia. Tal es en realidad la acusación, tal la verdadera demanda de este juicio, demanda que no es lícito alterar; y como ambos delitos son inseparables, según el art. 77 del Código, por ser inherentes á un solo acto; como la verdadera imputación dirigida contra EL PADRE COBOS solo en realidad es de calumnia, porque de injuria no hay ni aun remota apariencia; y finalmente, como vuestra jurisdicción no alcanza á conocer de la calumnia, clarísimo es y evidente que debeis consignar vuestra declaración de incompetencia, bajo la única fórmula que la ley os permite pronunciar en todos aquellos casos en que vuestra conciencia no os permita que condeneis, es decir, absolviendo.

Restame un último y supremo argumento con que daré fin á mis esfuerzos y al abuso que cometo de vuestra benévola atención: ¿Qué clase de delito es este? ¿El delito que se supone cometido por EL PADRE COBOS es público ó privado? (*pausa.*) Yo creo que la ley no se opone á esta pregunta. Volveré á repetirla, rogando al digno defensor del Señor Escosura que se sirva de contestarme, porque sino se atreviese á hacerlo, vosotros, Sres. Jurados, deduciréis muy desfavorable consecuencia. ¿El delito es público ó privado? (*dirigiéndose al abogado de enfrente.*) Ruego encarecidamente al compañero que se digne contestar. (*pausa.*) No lo hace, pues basta: no lo pido mas; sabreis apreciar toda la elocuencia del silencio. (*Risas.*)

En cambio no dudo yo en admitir cualquiera de las dos hipótesis. ¿Es el delito público? Pues aquí hace falta el Promotor Fiscal. ¿El delito

es privado? Pues aquí estais demás vosotros, señores Jueces. Si el delito es público, si la sociedad ha sido ofendida en la persona de una autoridad, si el hecho es tal que pudiera ser perseguido de oficio, el público tiene quien lo represente, la sociedad quien promueva su vindicación, y la ausencia aquí de esa persona, constituye una causa de irreparable nulidad. Si por el contrario, supusiéramos que el delito fuese privado, reaparecería el mismo vicio, aunque bajo otro concepto, porque la ley novísima de imprenta, promulgada en Diciembre último, determina la jurisdicción del Jurado y le reduce exclusivamente á los delitos públicos que se cometen abusando de aquella, y remite todos los demás delitos á los tribunales ordinarios. No hay otras personas, Sres. Jueces, cuyas ofensas personales sea deber vuestro el vindicar, sino aquellas de quienes la honra, en cierto modo, puede llamarse pública, y son las que están unidas á la institución importantísima del trono. Mas lé aquí que el Sr. Escosura aspira también á usurpar los fueros de pública institución y á investir su persona ministerial de prerogativas que ni aun al Monarca se conceden. Cuando S. M. la Reina hubiera sido la ofendida, habría comparecido aquí no el abogado de su patrimonio, sino el de la ley, el Promotor Fiscal; mientras que el Sr. Escosura, que os convoca cual si este juicio fuese público y la sociedad la interesada, consiente que no venga sino un abogado de su elección, dignísimo ciertamente para su cometido; pero sin autoridad bastante para sostener las veces de público acusador. Con toda esta consideración se trata, Sres. Jurados. (*Señales de aprobación.*)

Mas la verdad es que, si algo hubiera, sería mera ofensa privada, y que así lo ha reconocido el Sr. Escosura, y por eso ha celebrado juicio de conciliación. Cuando la ofensa es pública, cuando la sociedad es la a raviada, no cabe avenimiento, porque la sociedad tal vez indulta, pero nunca transige.

En concepto de asunto privado arregló el Sr. Escosura sus diferencias ante Juez de paz con los demás periódicos; y si no quiso terminarlas con EL PADRE COBOS, ya sabemos por qué fué: que no es tan fácil de olvidar aquello de que todos tenemos un ídolo y un enemigo. Mas es notable que incurriendo en gravísima contradicción, os haya convocado aquí el acusador. ¿Será que tenga mas fé en vuestra imparcialidad y justificación que en la imparcialidad y justificación de los tribunales ordinarios? Ciertamente no. El Sr. Escosura cree, y ha dicho en la célebre sesión que ya os he citado, que el Jurado es incompetente para los delitos de injuria y de calumnia; que no representa la conciencia pública sino solo un partido, ó tal vez un solo matiz. ¿Por qué, pues, acude ante vosotros? Temo que no movido de las cualidades que fuera injusto negaros, sino en fuerza de esos mismos defectos que él cree, y con que en público Congreso estigmatizaba, pocos días há, la institución del Jurado. Porque ahora corren tan recios los vientos progresistas, y se presenta como acusador nada menos que un Ministro, temo no haya creído que le sean favorables todas las influencias, y que os doblegaréis ante el cual débil caña.

No debo insistir mas tiempo para convenceros de que el editor responsable de EL PADRE COBOS merece ser absuelto. Si pudiera suponeros, no Jueces imparciales, sino hombres de partido y progresistas siempre apasionados, os rogaría, en interés de ese mismo partido, que pusiérais término á una persecución inconveniente que acrecienta la importancia de ese periódico tan temido; os rogaría que perdonáseis á un papel inocente, que jamás dió la señal de alarma, ni dijo cosa que moviera á resistir al Gobierno ó al desobedecimiento de las leyes; y que desahoga con risas inofensivas todos los enojos de la oposición. Pero os ofendería si os supusiera fáciles á otro móvil que al de la justicia, y por eso debo pedirlos, en su nombre, que absolvais á EL PADRE COBOS. Sí, absolvedlo, Sres. Jurados, absolvedlo, porque no hay delito; absolvedlo, porque el mismo que os pide que le condeneis, no sabe cuál es la ofensa que recibió, si es injuria, si es calumnia, y se contradice y confunde. Absolvedlo, porque cualesquiera que hubiesen sido para el señor Escosura las alarmas de su irritable honra, ha recibido amplísimas esplicaciones; porque EL PADRE COBOS escribió mucho menos que *La Regeneración* y se le exigió mucho mas: á saber, una retractación vergonzosa, cien veces mas funesta que un fallo condenatorio. Retráctense en buen hora los que mal digan, que EL PADRE COBOS que jamás injuria ni calumnia, ni aun para escapar al castigo confesará, en humillante retractación, delitos que no es capaz de cometer: cien veces queda ya explicado cuál fué el sentido de sus palabras, cuál la intención que las dictára. Pero entre los argumentos que mejor abogan en pró de mi defendido, no olvideis los que consisten en la notoria nulidad de este juicio.

Una sola reflexión me resta añadir, y ojalá fuerais todos progre-

sistas, pero ilustrados y sinceros! Porque á los progresistas interesa muy particularmente el nombre del Jurado, y á los españoles todos, pues ya que el Jurado existe, interés de todos es que el Jurado no sea una afrenta. No creais, pues, al Sr. Escosura cuando os dice que los Jurados no tienen otra imparcialidad que la de sus preocupaciones, que no representan nada, que son órganos de partido, que son incompetentes para esta clase de procesos. No creais al Sr. Escosura, y temedle cuando promueve con frenético celo esta cruzada contra EL PADRE COBOS, como si tratara de estirpar en él los peligros todos de la situacion y de su nuevo partido. Temedle, sí, porque mañana convertirá tal vez ese mismo celo contra otro cualquier periódico; y observad que en lo que dice y en lo que hace se ven muy claros restos del hombre antiguo, del

subsecretario en el Ministerio de Gonzalez Bravo. Ahora, pues, escoged, entre darle un honroso mentís con un fallo absolutorio, muestra de vuestra justificacion é independencia, ó someter vuestra frente al estigma con una condenacion ilusoria y nula, y pasar bajo las horcas caudinas que os ha levantado anticipadamente como arco de su triunfo sobre EL PADRE COBOS. He dicho. (*Bien, bien, estrepitosos y prolongados aplausos.*)

Editor responsable, D. Francisco Lopez.

Madrid: 1856. — Imprenta de D. P. Argote, Costanilla de Capuchinos, 13, bajo.